

RESOLUCION N° 3994 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, 02 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 20484 de fecha 28 de mayo del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 05 de junio del 2015,
3. Memorandum N° 38 de fecha 18 de agosto del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 130 de fecha 03 de julio del 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Certificado Cambio Razón Social N° 18455 de fecha 22 de noviembre del 2014 y autorizado por Resolución N° 16206 de fecha 11 de mayo del 2006, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-511323, ubicado en el domicilio PJE MALLARAUCO N° 397, que autoriza el ejercicio del giro "MINIMERCADO, CLASIFICACION LETRA "H", LEY 19.925, EXPENDIO Y CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente MARCELO ANDRES URBINA POLANCO, [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 22 de julio del 2013.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/ARM/MS
31/08/2015

